



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0113

COPIAPÓ,

14 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016; Resolución Exenta N°015/713 de del 10/11/2016; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Las Palomitas tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 01 de Marzo de 2017 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Ruth Fernández Beltrán para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3000950	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000937	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000936	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000935	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000934	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000933	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000932	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000931	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000930	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000929	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919

3000928	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000927	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000926	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000925	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000924	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000923	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000922	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000921	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000920	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000919	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000918	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000917	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000916	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000915	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000914	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000913	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000912	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000908	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000907	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000906	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000905	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000904	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000903	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora Técnica Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MGB/RFB/ALC/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Las Palomitas
- ❖ RRF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes